



Toluca de Lerdo, Estado de México, a __ de __ de 2026.

DIP. MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
LXII LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

P R E S E N T E

Honorable Asamblea:

Quienes suscriben **JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO, HÉCTOR RAÚL GARCÍA GONZÁLEZ, HONORIA ARELLANO OCAMPO, ALEJANDRA FIGUEROA ADAME, GLORIA VANESSA LINARES ZETINA, CARLOS ALBERTO LÓPEZ IMM, ISAÍAS PELÁEZ SORIA, ITZEL GUADALUPE PÉREZ CORREA Y MIRIAM SILVA MATA** diputadas y diputados integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LXII Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sometemos a consideración de este Órgano Legislativo, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 125 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO, A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO Y AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO (DIFEM), PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, INSTALEN REFUGIOS O ESPACIOS DE RESGUARDO DE MANERA PERMANENTE, DESTINADOS A FAMILIARES DE PACIENTES HOSPITALIZADOS, , GARANTIZANDO CONDICIONES DE SEGURIDAD, HIGIENE, DESCANSO Y ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS**, con sustento en la siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La incertidumbre de tener un familiar hospitalizado es una experiencia profundamente angustiante para miles de personas. La espera por información sobre el diagnóstico, pronóstico, tratamiento o avances genera ansiedad, miedo y preocupación. A esta situación se suma el hecho de que, lamentablemente, en la mayoría de los hospitales no existen espacios adecuados para el descanso y resguardo de los familiares que permanecen a la espera de noticias.

A pesar de que, tanto en hospitales públicos como privados, se cuenta con salas de espera, estas suelen tener asientos limitados y están comúnmente destinadas únicamente a un familiar por paciente, o bien, solo están en funcionamiento en determinado horario. El resto de los familiares se ve obligado a salir y esperar fuera de las instalaciones, en condiciones poco dignas.

Los tiempos de espera en los hospitales suelen ser prolongados, lo que obliga a muchos familiares a permanecer en la calle, en banquetas o en las escasas áreas verdes cercanas. Estos espacios improvisados se utilizan para acomodar pertenencias, aliviar el cansancio físico o incluso comer; sin embargo, todas estas actividades se realizan en condiciones indignas e inseguras, sin protección contra las inclemencias del sol, el frío o la lluvia.

Es importante reconocer el trabajo que realizan asociaciones, fundaciones y organizaciones civiles que, sobre todo en temporada de frío, habilitan espacios para que las familias tengan un lugar donde descansar. Sin embargo, muchas de las personas que acompañan a un familiar cuando este se encuentra hospitalizado no cuentan con recursos para pagar un lugar donde pasar la noche, asearse o incluso para cubrir necesidades básicas como la comida. Cuando la hospitalización se prolonga, la situación se vuelve todavía más complicada, porque las familias terminan pasando hambre, enfrentando temperaturas extremas, inseguridad o el riesgo de enfermar. Por eso, la falta



de espacios adecuados para una espera digna no solo afecta físicamente, también afecta emocionalmente a quienes esperan.

Es de reconocer que, aunque los principales apoyos a familiares de personas hospitalizadas se dan en los meses de diciembre y enero, cierto es que, en todos los meses del año, se puede presenciar a familiares esperando en vías públicas, expuestos a las inclemencias del clima, el cansancio y el hambre.

México cuenta con el *“Decálogo de derechos y obligaciones de pacientes y profesionales de la salud”*¹, emitido por la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, donde establece los derechos y obligaciones generales en la práctica médica, si bien no es un documento vinculante, sí es un instrumento general de referencia para pacientes y profesionales de la salud. En esa línea, el decálogo de derechos de las y los pacientes reconoce, entre otros, el derecho a la atención médica integral; a recibir atención oportuna, profesional y eficaz; a un trato digno con respeto a los derechos humanos; a recibir información completa, oportuna y veraz; así como a que se atiendan quejas e inconformidades.

Estos derechos inciden directamente en la mejora de la calidad de atención médica que reciben los pacientes, pero también sus familiares; tal es el caso del *“Derecho a recibir trato digno con respeto a los derechos humanos”*; este es extensivo a sus familiares, acompañantes y/o cuidadores, sin discriminación alguna y en cualquier circunstancia, más aún cuando los pacientes permanecen internados por largos periodos de tiempo y que, por ende, sus familiares también padecen durante la espera, principalmente en hospitales del sector público.

De acuerdo con el Sistema de Información de la Secretaría de Salud² en 2023 se tenían 5 mil 053 unidades de hospitalización para la atención a enfermos de diferentes especialidades de estas unidades, de las cuales, según el Instituto Nacional de

¹ Secretaría de Salud. 2023. *Decálogos de derechos y obligaciones de pacientes y profesionales de la salud*. REVISTA CONAMED. Vol. 28 Supl. 1, 2023, pp s9-s21. Véase en: http://www.conamed.gob.mx/gobmx/revista/pdf/vol_28_2023/02-SCONAMED23-1-Decalogos.pdf

² Sistema de Información de la Secretaría de Salud. <http://sinaiscap.salud.gob.mx:8080/DGIS/>

Estadística y Geografía (INEGI)³, 2 mil 827 son establecimientos particulares, es decir, 55.94%, albergados principalmente en el Estado de México (437), Ciudad de México (244), Jalisco (207), Guanajuato (181), Michoacán (142), Veracruz (140) y Puebla (132), esta oferta hospitalaria se concentra principalmente en la región centro-occidente del país, lo que obliga, tanto al paciente como sus familiares, a desplazarse y buscar alojamiento, a la localidad, ciudad o estado donde se oferte la especialidad que necesitan.

El Sistema de Información de la Secretaría de Salud también indica que a nivel nacional, en 2025, 6 millones 651 mil 757 personas acudieron a urgencias (los motivos principales son gineco-obstetra, médica, pediátrica, accidentes, envenenamiento y violencias), de las cuales 967 mil 838 (14.55%) fueron hospitalizadas; de las personas que acudieron a urgencias, solo egresaron 2 millones 111 mil 649, acumulando entre todos 7 millones 927 mil 861 días de estancia, permaneciendo en promedio 3.8 días al interior de un hospital.

En lo que respecta al Estado de México, de acuerdo con el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGECEM), en la entrega de su Estadística Básica Municipal del Sector Salud⁴, en 2022 había un total de mil 919 unidades médicas, de las cuales mil 772 eran de consulta externa, 112 de hospitalización general y solo 35 de hospitalización especializada, distribuidas de la siguiente manera por institución:

1. Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), con mil 281 unidades médicas.
2. Sistema Integral de Desarrollo de la Familia del Estado de México (DIFEM), con 381 unidades médicas.
3. Instituto Materno Infantil del Estado de México (IMIEM), con 3 unidades médicas.

³ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). 1 de agosto de 2024. *Estadísticas de Salud en Establecimiento Particulares (ESEP) 2023*. INEGI. Véase en: <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/ESEP/ESEP2023.pdf>

⁴ Gobierno del Estado de México. 2023. *Estadística Básica Municipal del Sector Salud Edición 2023*. Secretaría de Finanzas. Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México. Véase en: <https://igecem.edomex.gob.mx/sites/igecem.edomex.gob.mx/files/files/ArchivosPDF/Productos-Estadisticos/Indole-Social/EBM-SECTOR-SALUD/EBM%20Sector%20Salud%202023.pdf>

4. Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con 108 unidades médicas.
5. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), con 38 unidades médicas.
6. El Instituto de Seguridad Social del Estado de México y sus Municipios (ISSEMyM) cuenta con 108 unidades médicas.

En 2018, la Secretaría de Salud Federal estimó que diariamente se registraban cerca de 16 mil hospitalizaciones, 100 mil urgencias y alrededor de 10 mil cirugías.⁵ Estas cifras reflejan no solo la dinámica dentro de los hospitales, sino también la situación en el exterior, donde cada paciente suele tener al menos dos familiares esperando noticias, muchas veces bajo el sol, la lluvia, o el frío, con esperas prolongadas sin espacios dignos para descansar.

Cabe mencionar que, en 2015, el INEGI realizó el Censo de Alojamiento de Asistencia Social (CAAS), para conocer sobre las condiciones y los servicios que ofrecen establecimientos públicos, sociales y privados que alojan población vulnerable, en él se censaron 4 mil 700 alojamientos, entre ellos casas hogar para menores de edad, para adultos mayores, albergues para personas indígenas, centros de rehabilitación, hospitales psiquiátricos, y “*otros albergues*”, en los que se incluyen los albergues para familiares de personas hospitalizadas, este último representa apenas el 8.2% del total.⁶

En la entidad mexiquense, el ISEM cuenta con 5 albergues de asistencia temporal, los cuales son:

1. Albergue del Hospital General Tejupilco "Miguel Hidalgo y Costilla" Bicentenario;
2. Albergue del Hospital General Valle de Bravo;
3. Albergue del Centro Médico "Lic. Adolfo López Mateos";
4. Albergue del Hospital General "Dr. Nicolás San Juan" y
5. Albergue de los Hospitales:

⁵ Gobierno de México. 31 de agosto de 2018. *Más de 1.2 millones de atenciones diarias en el Sector Salud*. Secretaría de Salud. Véase en: <https://www.gob.mx/salud/es/articulos/mas-de-1-2-millones-de-atenciones-diarias-en-el-sector-salud-173124>

⁶ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). 2016. *Censo de Alojamientos de Asistencia Social (CAAS)*. Véase en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/caas/2015/doc/caas_resultados.pdf

- Hospital Materno Perinatal "Mónica Pretelini Sáenz",
- Hospital para el Niño, Hospital de Gineco y Obstetricia,
- Centro Oncológico Estatal ISSEMyM.

La estancia en los albergues es variable, desde un solo día hasta varios meses, todo depende de la evolución médica del paciente. Hay temporadas que son más complejas que otras para los familiares que permanecen en las inmediaciones de los hospitales, por ejemplo, durante los meses de lluvia o de invierno. Ejemplo de lo anterior es que durante la temporada invernal incrementa hasta en 50% la demanda del albergue que opera el voluntariado Salud y Humanismo del ISEM, ubicado en el Hospital para el Niño en Toluca. Este albergue tiene capacidad para recibir a más de 200 personas; durante 2025 alojó a más de 2 mil familias provenientes de municipios con mayores carencias.⁷

A finales de 2025 se detectó que los hospitales con mayor número de personas que duermen en sus inmediaciones son el Hospital del Niño, el Mónica Pretelini, el Adolfo López Mateos y el Nicolás San Juan, todos ubicados en Toluca, donde se han registrado mínimas de 3.4°C, incrementando el riesgo de contraer alguna enfermedad.⁸

Los encargados de los albergues han reconocido que es necesario construir nuevos y mejorar las condiciones de los que ya existen, sin embargo, también se ha señalado una falta de recursos y apoyo institucional. Cabe resaltar que la mayoría de estos espacios operan con recursos donados, tales como cobijas, colchonetas, ropa de invierno, etc., si bien, las donaciones son de gran ayuda, continúan sin ser suficientes.

Es preciso señalar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 4, establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, este derecho no solo implica atención médica para el paciente, sino que también comprende

⁷ Álvarez, P. 20 de diciembre de 2025. *Frío invernal dispara hasta 50% la demanda en albergue del ISEM en Toluca*. El Sol de Toluca. Véase en: <https://oem.com.mx/elsoldetoluca/local/frío-invernal-dispara-hasta-50-la-demanda-en-albergue-del-isem-en-toluca-27345113>

⁸ Meza, J. 05 de enero de 2026. *Mañanas gélidas en el Centro de México: Toluca alcanza temperaturas de congelación*. DEBATE. Véase en: <https://www.debate.com.mx/cdmx/mananas-gelidas-en-el-centro-de-mexico-toluca-alcanza-temperaturas-de-congelacion-20260105-0117.html>

condiciones dignas, acompañamiento y apoyo emocional. La participación de la familia constituye un elemento esencial de este enfoque integral, por lo que también debe ser protegida.

“Artículo 4o.- ...

...

...

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. (...)

...”

Es imperativo que el derecho de protección a la salud se extienda a los familiares de pacientes hospitalizados porque garantiza una atención integral y digna, al proteger el bienestar emocional del paciente, y permite el ejercicio de un valor intrínseco, la dignidad humana del acompañante. En este sentido, en 2023 se presentó una iniciativa en el Congreso de la Unión para reformar la Ley de Asistencia Social para promover la instalación de espacios temporales adecuados para los familiares de personas internadas en hospitales del sector público.⁹

Sumado a lo anterior, en el Congreso de la Ciudad de México, en 2019 se presentó una iniciativa para reformar, en ese entonces, la Ley de Salud del Distrito Federal, para que el Sistema de Salud capitalino, con el fin de coadyuvar al bienestar social de los familiares que acompañan a las personas internadas en la red de hospitales de la Ciudad de México, instale albergues temporales que cubran sus necesidades básicas como alimentación, aseo y descanso.¹⁰ Adicionalmente, en 2023, el Congreso capitalino exhortó a las personas titulares de las 16 alcaldías, para que, en coordinación con la Secretaría de Salud, fueran instalados refugios temporales en hospitales, destinados para los familiares de pacientes internados.¹¹

⁹ Senado de la República. Gaceta Parlamentaria, año XXVI, número 6221-III. 23 de febrero de 2023. Véase en: <https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/65/2023/feb/20230223-III.html#Iniciativa21>

¹⁰ Congreso de la Ciudad de México. I Legislatura. Véase en: <https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/ff36805f742ab56a8052010616847602ef094946.pdf>

¹¹ Congreso de la Ciudad de México. 22 de marzo de 2023. *Urgente destinar espacios para familiares de personas hospitalizadas*. III Legislatura. Véase en: <https://www.congresocdmx.gob.mx/comsoc-urgente-destinar-espacios-familiares-personas-hospitalizadas-4262-1.html>



A su vez, en el Ayuntamiento de Toluca, el DIF municipal, Protección Civil y Bomberos de la capital mexiquense habilitaron, ante las bajas temperaturas, un refugio temporal en el Parque Luis Donaldo Colosio¹², para dar resguardo y servicios básicos a personas en situación de calle y reducir riesgos a su salud. Este tipo de acciones son fundamentales para proteger a la población vulnerable y deberían replicarse en las inmediaciones de los hospitales públicos, donde los familiares no pueden desplazarse grandes distancias.

Los albergues permiten a los familiares cubrir sus necesidades básicas como descanso, aseo personal y alimentación; asimismo, al estar cerca de los hospitales, dan seguridad y confort. En este sentido, desde el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista consideramos que estos espacios deben ser dignos y suficientes, para así, evitar que los familiares, además de tener a un ser querido enfermo, estén expuestos a condiciones inhumanas e inseguras que vulneran su dignidad y que también los pone en una situación de riesgo y de exposición.

Por lo anteriormente expuesto, fundamentado y motivado, sometemos a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 125 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO, A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO Y AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO (DIFEM), PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, INSTALEN REFUGIOS O ESPACIOS DE RESGUARDO DE MANERA PERMANENTE DESTINADOS A FAMILIARES DE PACIENTES HOSPITALIZADOS, GARANTIZANDO CONDICIONES DE SEGURIDAD, HIGIENE, DESCANSO Y ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS.**

¹² Ayuntamiento de Toluca. 7 de enero de 2026. *Mantiene Toluca Apoyo directo a personas en situación de calle por bajas temperaturas*. Coordinación General de Comunicación Social. Véase en: <https://www2.toluca.gob.mx/mantiene-toluca-apoyo-directo-a-personas-en-situacion-de-calle-por-bajas-temperaturas/>



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO



GRUPO PARLAMENTARIO
LXII LEGISLATURA
ESCUCHAR PARA LEGISLAR



ATENTAMENTE

DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- La H. "LXII" Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México exhorta respetuosamente a los 125 Ayuntamientos para que, en coordinación con la Secretaría de Salud del Estado de México, lleven a cabo acciones para la instalación de refugios o espacios de refugio de manera permanente para los familiares de pacientes afuera de hospitales públicos dentro de sus límites territoriales.

SEGUNDO.- La H. "LXII" Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado de México, para que instale refugios o espacios de resguardo en hospitales bajo su jurisdicción, de manera permanente, y garantice condiciones de seguridad, higiene y acceso a servicios básicos.

TERCERO.- La H. "LXII" Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México exhorta respetuosamente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM) para que, en coordinación con la Secretaría de Salud del Estado de México y los 125 ayuntamientos, refuerce los refugios existentes para los familiares con pacientes hospitalizados.

TRANSITORIOS



ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los ___ días del mes ___ del año dos mil veintiséis.